

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.785

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por Decreto de 12 del actual, he sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Valladolid, por haberle sido admitida la dimisión al que lo era anteriormente don Alonso Velarde Blanco; habiendo tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Valladolid, 15 de Octubre de 1933.

El Gobernador civil,

Adelardo Novo Brocas

Núm. 4.748

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en

uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 13 de Octubre de 1933.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Pozuelo de la Orden; sitio en que radican los animales enfermos, El Escobar; zona declarada infecta, límites: Norte, senda Carrenal y el pueblo; Sur, raya de Villanueva; Este, raya de Villagarcía y pago de Las Navas, y Oeste, barbechos; zona declarada sospechosa, una faja de terreno de 300 metros a contar desde los límites de dicha zona, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 194; dueño de los mismos, don Saturnino Díez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mis-

mos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 13 de Octubre de 1933. — El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 4.784

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE CITACIÓN

Alejandro Hinojo, comparecerá el día 24 de Octubre de 1933, a las once de su mañana, en el despacho oficial del señor Administrador de Rentas públicas, para prestar declaración ante la Junta Administrativa de Consumos, en expediente instruido por denuncia de la Alcaldía de esta ciudad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 4.723

Obras públicas.—Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo, derivados

del arroyo «El Henar», en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino al abastecimiento de Valladolid, solicitado por el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca, pueden presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid.

NOTA-EXTRACTO

En el citado proyecto, suscrito por los Ingenieros don Enrique García Frias y don Longinos Luenigo Herrero, se estudian dos soluciones diferentes para el abastecimiento de Valladolid: una con agua rodada, derivada del arroyo «El Henar», y otra con agua elevada, procedente del río Cega; la primera, de las dos, es la que es objeto de esta información pública.

Comprende la concesión de un caudal de agua de 120 litros por segundo, tomado de los manantiales de «El Henar» en su origen y cinco kilómetros de su recorrido, en los términos municipales de Cuéllar (Segovia) y Vitoria (Valladolid). La captación se hace mediante galerías filtrantes en la margen derecha del arroyo en la

que se establecen zonas de protección.

La conducción se proyecta en su primera parte, 23.894 metros de tubería de hormigón, de 50 centímetros de diámetro interior. El trazado sigue la margen derecha del arroyo, excepto el tramo comprendido entre San Miguel y Santiago del Arroyo, y termina en Arrabal de Portillo. De este punto arranca un gran sifón metálico de 17.747 metros de longitud y 45 centímetros de diámetro, que sigue casi en su totalidad el trazado de la carretera de Segovia a Valladolid y cruza el Duero, apoyándose sobre las pilas del Puente de Herrera.

Termina la conducción en un depósito de 21.000 metros cúbicos de capacidad, situado en el Cerro de San Cristóbal, y que se comunica, mediante una tubería maestra de fundición, con otro depósito en cola, de la distribución de 5.000 metros cúbicos, emplazado en el sitio denominado Cuesta de la Maruquesa. La tubería maestra citada tendrá una longitud de 7.427 metros, con un diámetro de 60 centímetros, y cruzará el Pisuerga por Puente Mayor, en forma análoga al cruce del Duero. De ella deriva la red de distribución que se proyecta para el abastecimiento privado y especial doméstico de toda la población, y para los servicios municipales de riego y limpieza de colectores del alcantarillado en las zonas de población y sus ensanches, que no cuentan actualmente con este servicio.

Todas las obras reseñadas radican en el término de Cuéllar, de la provincia de Segovia, y en los de Vitoria, San Miguel del Arroyo, Santiago del Arroyo, Camporedundo, Portillo, Arrabal de Portillo, Aldeamayor de San Martín, Herrera de Duero, Cistérniga, Laguna de Duero y Valladolid, de esta provincia.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la oficina de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.

Valladolid, 11 de Octubre de 1933. — El Ingeniero Jefe de Aguas, *Pedro Martín*.

Núm. 4.729

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 7 de Octubre de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Granada, del Castillo,

Sendino y Rodríguez; señor Interventor, y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La entrega de la niña asilada en el Hospicio, Isabel Ballesteros Tejedor, a su madre que lo solicita; y autorizar al ex asilado del Hospicio, Eusebio Andrés Pérez, para cobrar la cartilla que tiene a su nombre.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Marino Mitre, natural de Gijón y vecino de esta ciudad; de María Juana Mata, vecina de Ataquines, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de Mariana de Domingo Nuño por orden de ingreso de la Diputación de Burgos; de Balbino Martín, Pedro Familiar, Rufino Buenaventura Martín, Vicente Díaz, Alejandra Díaz, Dorotea Gómez, Florentina Sáez, Gloria Morales, Juliana Sánchez y Joaquina Echenique, por orden de ingreso de la Diputación de Avila, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada del alta, por curación, del asilado en el Manicomio, Tomás Giménez Martín, natural de Avila, y aprobar la entrega que se le ha hecho de 9'25 pesetas, importe del billete del ferrocarril a que tiene derecho.

La admisión del indigente Antonio Blanco García, de Villaverde de Medina, en la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Mostrar conformidad y que se adquieran de la Casa «M. F. Berlowitz» varios medicamentos con destino a la Inclusa del Hospicio provincial por un valor de 576'44 pesetas, deducido ya el 30 por 100 de descuento que del total hace dicha Casa.

Que se adquieran del señor Alcalde de Alaejos los datos determinativos de la contribución que satisface Basilio Mangas, para, en su vista, determinar lo que proceda respecto al pago de estancias en el Hospital.

Quedar enterada de la situación de los asilados del Hospicio, de ambos sexos, que cursan estudios en Centros oficiales y que pierda la beca que disfruta la asilada Matilde Herranz, a la que deberá sustituir otra que reúna condiciones.

Mostrar conformidad con un oficio del señor Director del Hospicio, proponiendo como aprendiz de jardinero, a las órdenes del

Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, al asilado Adrián González Salado, de Medina del Campo, y huérfano de padre y madre, en sustitución de Tomás Herrero Aguado.

Que se gratifique a los bañeros, chófers y demás personas que hayan intervenido con sus atenciones durante la estancia de los asilados del Hospicio en Medina del Campo, debiendo pasar al señor Sendino para que proponga la cantidad que proceda, como en años anteriores.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado, un ternero de la vaquería del Manicomio.

Mostrar conformidad con el señalamiento de las siguientes cantidades para pago de jornales en obras de entretenimiento: Hospicio 81'30 y Manicomio 170'40 pesetas, y que se libren las cantidades solicitadas.

Quedar enterada de un oficio del señor Decano don Ramiro Valdivieso, expresando el agradecimiento del Cuerpo de Sanidad provincial, por el acuerdo de la Comisión de hacer constar en acta su satisfacción por la labor realizada por todos los Funcionarios provinciales.

Quedar enterada de que han ingresado en el Hospicio, por orden del señor Gobernador civil, los menores David Nieto y Miguel Sánchez; y de que ha retirado del Hospital, don Luis Valero Domingo, 262 kilos de hueso, 20 de trapo blanco y 10 de color.

Acceder a la concesión de Cédulas personales de la 16.^a clase, tarifa 1.^a, para el corriente año, a favor de don Florentino Gallardo Oteruelo, obrero, y de don Angel M. Llamas, don Adolfo Delibes Cortés, don Gaspar Martín Rodríguez y don Angel Sánchez Oteruelo, Funcionarios públicos; y exceptuar a don Alejandro López Rodríguez, que deberá justificar debidamente los requisitos legales para que resuelva la Comisión Gestora lo que proceda, todos por ser padres de familias numerosas.

Estimar y desestimar varias reclamaciones de Cédulas personales correspondientes al presente año.

Aprobar la 8.^a relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año; y la 38 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período ejecutivo año 1932, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, facultando al señor Depositario de fondos provincia-

les, para que, con el fin de garantizar la conducción de fondos a los Bancos pueda alquilar el vehículo necesario, cuyo gasto se abonará por meses, una vez justificado y para que, cuando la cantidad sea considerable y lo estime necesario, pueda solicitar de la Superioridad la custodia de una pareja de fuerza armada.

Quedar enterada de las copias literales de las sentencias dictadas por el Tribunal Industrial en los juicios interpuestos contra la Corporación, por doña Victorina Herranz y doña Aurelia Fernández, en las que se absuelve a esta Diputación, remitidas por el señor Procurador de la misma.

Facultar al señor Presidente para que recoja los datos precisos de la Mancomunidad de los Servicios Hidráulicos del Duero, referentes al coste del cursillo, duración, etc., de enseñanzas para la formación de Capataces de regadío, que a primeros de Noviembre próximo dará principio en la Escuela de Capataces regadores de Palencia.

Quedar sobre la Mesa una carta del señor Secretario general del Congreso Internacional de Lucha contra el Cáncer, y en la que interesa envíe representantes a dicho Congreso.

Facultar al señor Presidente para que resuelva la petición del señor Delegado provincial del Trabajo, referente a que esta Diputación organice la oficina de Colocación obrera, proporcionando local adecuado, sufragando los gastos que ocasione el servicio e incluyendo en sus presupuestos la partida correspondiente.

Quedar enterada de un besalmano del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de esta capital, con el que adjunta anuncios de viaje de estudios a Grecia, interesando la mayor difusión posible del mismo; y acceder al ruego, facultando al señor Presidente para que publique un anuncio divulgador en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento en el Manicomio de la Hija de la Caridad, destinada en dicho Establecimiento, Sor Agapita Pérez Arnáiz, y que se transmita a la Comunidad.

Quedar enterada de que el enfermero del Hospital, don Balbino Pérez, se halla enfermo y que se le reconozca por Médicos provinciales, rogándolo así el señor Decano provincial.

Que pasen al turno para cuando se proceda al reparto de lo correspondiente al año actual, dos escritos, uno del señor Alcalde

del Ayuntamiento de Villafrechós y otro del señor Presidente del Consejo local de 1.ª enseñanza de Encinas de Esgueva, en los que solicitan material escolar.

Pasar a la Comisión de Presupuestos, a los efectos de consignar en la próxima habilitación, una comunicación del Arquitecto señor Candeira interesando se apruebe un crédito suplementario para mantener el personal temporero de las obras de conservación del Manicomio provincial y suministrar el material correspondiente.

Que se reciban, con asistencia del señor Rodríguez, definitivamente, las obras del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa al camino de Villaester a Castronuño (trozo de Torrecilla a Torreduero).

Mostrar conformidad y que se hagan mediante subasta los acopios de piedra machacada para bacheos urgentes en los caminos de Montemayor a Camporredondo y Camporredondo a la carretera de Valladolid a Segovia, cuyo presupuesto de contrata importa en total 5.295'75 pesetas, que, según el informe de Intervención, puede abonarse con cargo a la partida 611 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad, aprobándolo, y que se ejecute la obra o servicio en las condiciones de costumbre, o sea por subasta, relativa al arreglo del camino vecinal que de Santibáñez de Valcorba conduce a Sardón de Duero.

Comunicar a don Delfín Gonzalo el informe del señor Ingeniero en instancia del mismo, solicitando un mes de prórroga para la terminación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Castrillo de Duero al confín de la provincia, por Cuevas de Provanco; manifestándose en el informe del señor Ingeniero que dicha solicitud debe ser dirigida por el Ayuntamiento de Castrillo, concesionario de la obra, y no por don Delfín Gonzalo, que debe ser destajista de dicho Ayuntamiento.

Que se reciban definitivamente, con asistencia de los señores Presidente y Vicepresidente, las obras de reforma en el Pabellón de Obstetricia del Hospital provincial.

Aprobar la liquidación en la forma presentada de las obras del camino vecinal de La Seca a Rodilana; las adjuntas certificaciones de 3.548 pesetas a favor del contratista don Dionisio Rincón, y de 27'60 pesetas a favor del Ayuntamiento de La Seca; las cuentas por los gastos de inspección, ordenando reintegrar al se-

ñor Rincón, de los fondos que custodia don León del Río, las 112'26 pesetas que se le han cobrado demás, e ingresar en dicho fondo las 469'30 pesetas que arroja la cuenta a cargo de los Ayuntamientos peticionarios; requerir a los Ayuntamientos de La Seca y Rodilana para que, en el plazo de treinta años, reintegren a la Diputación los anticipos de 3.600 y 4.200 pesetas que recibieron con cargo a la subvención del Estado; reclamar al Ayuntamiento de Rodilana las 24'87 pesetas, importe de lo que ha dejado de hacer de su parte obligatoria, y devolver a don Dionisio Rincón, contratista de las obras, la fianza depositada para responder de la ejecución de las mismas.

Aprobar una certificación por obras de cerramiento del solar del Pabellón de Colonias de Medina del Campo, importante pesetas 5.101'60, de cuya cantidad corresponden 4.493'90 pesetas a don Emiliano García, contratista de referidas obras, y el resto de 607'70 al Arquitecto señor Romero por honorarios y gastos de locomoción; y otra certificación de 4.028'55 pesetas a favor del Ayuntamiento de Castrillo de Duero, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Castrillo de Duero a Cuevas de Provanco, parte comprendida en esta provincia, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras, a cargo de indicado Ayuntamiento, importante 177'70 pesetas, y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Pasar a la Comisión de Presupuestos, para que vea el medio de incluir cantidad en la próxima habilitación, un escrito del señor Interventor, en el que se manifiesta que en la partida para pago de personal temporero resulta un defecto de consignación calculado en 91'36 pesetas para el mes de Octubre y en 3.779'36 pesetas aproximadamente para los tres meses que quedan del ejercicio corriente.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Interventor y que se ejecute por el señor Presidente la fórmula que expresa, relativa a que se cite al señor Alcalde de Piñel de abajo para que en presencia de los señores Presidente, Ingeniero e Interventor, pueda buscarse una fórmula para saldar el descubierto de dicho Ayuntamiento de 26.324'77 pesetas, según liquidación practicada de la construcción del camino vecinal de Castroverde a Piñel de abajo, debido a haber sido realizadas las obras que correspondían a dicho Ayuntamiento por esta Diputación.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Interventor en el expediente iniciado para depurar varios créditos pendientes de cobro por esta Diputación y aclarar la actual situación de varios depósitos constituidos en la Caja provincial, aceptando los dos puntos de la misma, referentes: 1.º Hacer entrega al Letrado y Procurador de la Corporación de todo lo actuado para que procedan en consecuencia, y 2.º Recabar dictamen sobre los depósitos números 37, 483, 563, 564, 565, 699, 703 y 706, sobre si pueden aplicarse de hecho al presupuesto provincial y en qué condiciones.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre, importante en total 400.435 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a sus efectos.

Permitir el ingreso en el Pabellón de Obstetricia a las embarazadas normales a los ocho meses de su embarazo, y antes de dicho período a las que no presenten embarazo normal y sea necesario su ingreso, y bajo la responsabilidad del Facultativo, que comunicará el ingreso por conducto de la Dirección del Establecimiento, y sujetándose en todas las demás condiciones a las señaladas en dicho acuerdo y precepto.

Aceptar las manifestaciones de los señores Presidente, Vicepresidente y Sendino referentes a que la Comisión, aunque por delicadeza había estimado no proceder a la resolución de otros asuntos más que aquellos de trámite, quedando sobre la mesa los que no reunían aquella condición, como hay asuntos que exigen resolución inmediata, como acontece con la resolución del concurso para la adquisición de combustible con destino a oficinas provinciales, la habilitación de créditos para algunas obligaciones adquiridas y continuación de algunos servicios, debe resolverles, si bien con la medida debida para ser consecuentes con el espíritu que informa a los Vocales dimisionarios, y seguir este criterio en el despacho de sus asuntos.

Aceptar las manifestaciones del señor Presidente relativas a que, por razones que aduce, no puede otorgarse ampliación alguna del período recaudatorio de cédulas personales en la Capital, si bien, con el fin de que los contribuyentes se enteren perfectamente de esta resolución, debe anunciarse en el «Boletín Oficial» todos los días, desde el lunes 9, hasta su terminación, el día 14, y en los periódicos locales alternativamente, y que se ejecuten dichas propuestas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 10 de Octubre de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.657

Becilla de Valderaduey

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal, que ha de servir de base para el cobro de la Patente Nacional en el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes incluidos en el mismo.

Becilla de Valderaduey, 11 de Octubre de 1933. — El Alcalde, *Guillermo Calderón*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bercero.
Campaspero.
Castroverde de Cerrato.
Geria.
Quintanilla de arriba
San Cebrián de Mazote.
Villaesper.
Villagarcía de Campos.
Villardefrades.

Núm. 4.711

Bocos de Duero

Formados el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días el primero, y diez el segundo, de referidos documentos, para oír reclamaciones; pues pasados dichos plazos, no serán atendidas las que se presenten.

Bocos de Duero, 11 de Octubre de 1933. — El Alcalde, *Benito Jimeno*.

Núm. 4.742

El Campillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campillo, 9 de Octubre de 1933.—El Presidente de la Junta, Agapito García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Morales de Campos.
Villaseñor.

Núm. 4.691

Cistérniga

Debiendo proceder a formar el censo de campesinos, conforme a la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, se hace saber que los de tal condición se clasificarán en los grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos que no posean porción alguna de tierra.

b) Sociedades obreras de campesinos que lleven dos o más años de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que pagaren menos de 25 por tierras cedidas en arriendo.

d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público a fin de que durante el período preparatorio, que se fija en quince días, puedan solicitar su inclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente, ante el Alcalde.

Cistérniga, 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pablo Díaz.

Igualmente y conforme a la Instrucción indicada, deberá procederse a la formación del censo de campesinos en los Ayuntamientos de

Bocigas.
Cogeces del Monte.
Fuensaldaña.
Melgar de abajo.
Morales de Campos.
Muriel.
Portillo.
Pozaldez.

Quintanilla de abajo.
San Pelayo.
Serrada.
Villaesper.
Villanubla.

Núm. 4.679

Esguevillas

Formado el padrón de edificios y solares, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de automóviles de este término municipal, para el año próximo de 1934, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio el primero de ocho días, de diez el segundo y de quince el último, para oír reclamaciones; advirtiendo que serán presentadas debidamente justificadas, y, una vez transcurridos los indicados plazos, no será atendida ninguna.

Esguevillas, 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Colina.

Núm. 4.674

Geria

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, para el próximo año de 1934, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones por los contribuyentes en ella comprendidos.

Geria, 11 de Octubre de 1933. El Alcalde, Leandro Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Fuensaldaña.
San Pedro de Latarce.
Torrecilla de la Abadesa.
Villagarcía de Campos.
Villalba de la Loma.

Núm. 4.719

Llano de Olmedo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Llano de Olmedo, 11 de Octu-

bre de 1933.—El Alcalde, Paulino Hurtado.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Robladillo.
San Cebrián de Mazote.
Villagómez la Nueva.
Villán de Tordesillas.

Núm. 4.670

Manzanillo

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Manzanillo, 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Peña.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.
Bercero.
Campillo (El).
Corrales de Duero.
Padilla de Duero.
Robladillo.
Santa Eufemia del Arroyo.
Valdearcos de la Vega.
Villán de Tordesillas.
Villavaquerín.

Núm. 4.716

Medina de Ríoseco

Don Bruno Merino González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que, habiendo aprobado este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1934.

También quedan expuestas al

público las ordenanzas fiscales de las exacciones comprendidas en dicho proyecto.

Medina de Ríoseco, 10 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Bruno Merino.

Núm. 4.739

Nava del Rey

El día 21 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien haga sus veces, la segunda subasta del aprovechamiento de mil quinientos hectolitros de piña, del monte «Común y Escobares», de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tres mil pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta, y con sujeción a los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, que se encuentran de manifiesto, durante los días hábiles, hasta el momento de la subasta.

Nava del Rey, 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde accidental, José Herrero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, formulados para la subasta del fruto de piña del monte «Común y Escobares», de los propios del Ayuntamiento de esta ciudad, acepta todas las condiciones de los pliegos, y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

571

Núm. 4.698

Padilla de Duero

Formado por este Ayuntamiento el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, para el ejercicio de 1934, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padilla de Duero, 10 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Delfín Gonzalo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Villalba de la Loma.
Villaverde de Medina.

Núm. 4.738

Pedrajas de San Esteban

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de los aprovechamientos forestales del monte «Común de Villa», de estos propios, que a continuación se expresan, se señalan nuevamente para el día que se dirá, bajo los tipos de tasación que también se consignan, a saber:

1.^a Fruto de piña, el día 25 de Octubre, a las once, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

2.^a Corta de 222 pinos, el día 26 de Octubre, a las once, bajo el tipo de tasación de 4.552'05 pesetas.

3.^a Pastos de invierno, el día 27 de Octubre, a las once, bajo el tipo de tasación de 675 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales han de llevarse a efecto dichas subastas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el que desee enterarse de las mismas.

Pedrajas de San Esteban, 11 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Máximo Martín.

572

Núm. 4.737

Pozal de Gallinas

El día 24 del actual, a las once, se celebrará en este Ayuntamiento la segunda subasta para el aprovechamiento de 210 pinos del monte Pimpollada del Rey, de estos propios, y el mismo día, a las doce, la segunda, también, para el aprovechamiento de piñas de los montes de estos propios, con rebaja de los tipos de tasación a 678'50 los pinos, y a 150 el fruto, y con sujeción a las demás condiciones que obran en el expediente.

Pozal de Gallinas, 10 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Miguel Perdigón.

573

Núm. 4.714

Puras

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al

mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Puras, 10 de Octubre de 1933. El Alcalde, Aquilino Arroyo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

San Pedro de Latarce.

San Pelayo.

Sardón de Duero.

Torrecilla de la Abadesa.

Valdearcos de la Vega.

Villavaquerín.

Núm. 4.678

San Llorente

Formados el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este término municipal, para el año 1934, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días el primero, de diez el segundo y de quince el tercero, para oír reclamaciones; advirtiendo que serán presentadas debidamente justificadas, y, además, que transcurridos los debidos plazos, no será atendida ninguna.

San Llorente, 8 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Isidoro Granada.

Núm. 4.618

Tiedra

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Tiedra, 9 de Octubre de 1933. El Alcalde, Carlos Tabarés.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.

Castromembibre.

Corrales de Duero.

Gería.

Gomeznarro.

Matilla de los Caños.

Moraleja de las Panaderas.

Olmos de Esgueva.

Pedrosa del Rey.

Pesquera de Duero.

Pobladura de Sotiedra.

Quintanilla de arriba.

Robladillo.

San Cebrián de Mazote.

Santa Eufemia del Arroyo.

Torrecilla de la Abadesa.

Torre de Esgueva.

Torre de Peñafiel.

Valdenebro de los Valles.

Villacreces.

Villagarcía de Campos.

Villán de Tordesillas.

Villanueva de San Mancio.

Villanueva la Condesa.

Villardefrades.

Villavaquerín.

Zarza (La).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.728

AVILA

Don Antonio Lancho Pulido, Secretario de la Audiencia provincial de Avila.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, sumario número 53, rollo 226 del año 1926, contra Salomé Rosillo Acosta, por delito de asesinato, se ha dictado por la Sala de esta Audiencia el auto que, copiado, es como sigue:

Auto: Señores Presidente, Puras y Gutiérrez. — Avila, seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Resultando que con fecha diez de Junio de mil novecientos treinta y uno por el Gobernador civil de Valladolid se dió traslado a esta Audiencia de la propuesta de alta por curación del asilado en aquel Manicomio judicial Salomé Rosillo Acosta, acordando, por providencia de veinte del mismo mes, remitirle copia literal del informe de la Academia de Medicina y del auto dictado por este Tribunal en relación con la permanencia de Salomé Rosillo en reclusión:

Resultando que en veintiséis de Marzo del año actual se remite por la Dirección del Manicomio provincial de Valladolid a este Tribunal certificación referente al estado mental de expresado asilado, en que se hace constar por el Médico Director del Establecimiento, que insiste en la no comprobación de signo ni síntoma alguno de locura en todo el tiempo que el Salomé lleva internado en expresado Manicomio; y dada vista al señor Fiscal, estimó procedente que se reclamase nuevo informe médico, que habían de prestar el Director del Manicomio, los Forenses de Valladolid y dos Profesores designados por la Facultad de Medicina entre sus

miembros, a ser posible especializados en Psiquiatría, acordándolo así la Sala y librándose al efecto los oportunos exhortos:

Resultando que emitido el informe interesado por expresados facultativos con fecha diez y nueve de Julio último, éstos estimaron en el mismo que Salomé Rosillo Acosta está sano de cuerpo y tiene personalidad psíquica normal:

Resultando que dada vista al Ministerio Fiscal, recibido que fué en este Tribunal el expresado informe, estima procedente que la Sala conceda la autorización de salida que previene el artículo octavo del Código penal:

Considerando que habida cuenta del contundente informe emitido por las capacidades médicas al efecto designadas, que corrobora la opinión que ha venido sustentando el Médico Director del Manicomio provincial de Valladolid, que no existen discrepancias en la apreciación científica en el informe contenido, y que, dados estos elementos de juicio, la Sala estima procedente apreciar la curación de Salomé Rosillo Acosta y, en su vista, conceder la autorización de salida del Manicomio, donde se halla recluso.

Se acuerda autorizar la salida de Salomé Rosillo Acosta del Manicomio provincial de Valladolid, donde se halla recluso desde el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, decretada en sentencia de esta Audiencia de veintiséis de Enero del mismo año, expidiéndose al afecto las órdenes oportunas.

Lo acordaron y firman los señores del margen, doy fe. — Blas Senent. — Esteban Puras. — Rufino Gutiérrez. — Antonio Lancho.

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de Valladolid, expido la presente en Avila, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Antonio Lancho Pulido.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.781

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que a instancia del comerciante de esta plaza don Antonio Calvo

Criado, se ha acordado, por auto de esta fecha, tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas sus operaciones.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», expido el presente en Valladolid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Martín Castellanos. El Secretario, Benito de Solis.

574

Núm. 4.724

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente para la devolución de la fianza al Procurador don Balbino Fernández Domínguez, a virtud de orden de la Superioridad de fecha 9 de los corrientes, y con el fin de que puedan presentar las reclamaciones que se crean con derecho en contra de dicho Procurador, se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia para que aquellas personas que tengan que formular reclamaciones lo hagan en el plazo de seis meses, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial»; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, será devuelta dicha fianza al Procurador don Balbino Fernández Domínguez.

Dado en Nava del Rey, a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Agustín B. Puente. El Secretario judicial, P. H., Eulalio Hernández.

Núm. 4.726

PEÑAFIEL

Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa seguida contra Eleuterio Martínez Nieto, por el delito de robo en grado de frustración, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en dicha causa, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, teniendo por tanto lugar aquélla el día en que se cumplan éstos, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, los bienes semovientes embargados, con sus accesorios, como de la pertenencia de dicho procesado, que se reseñan al final, y los cuales se hallan en poder del vecino de ésta Donato Sanz, por el valor que también se especificará.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la enajenación, y que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

Bienes subastados

Un caballo alazán, tostado, careto, cola cortada, alzada un metro cincuenta centímetros, marcado en el muslo derecho con el hierro de la Sociedad de Seguros el Fénix, y en el izquierdo, con el del Estado, de edad diez y seis a diez y ocho años; valorado en ciento veinticinco pesetas. Su ca-

bezal, cabezón y un aparejo, tasado en doce pesetas.

Peñafiel, once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Blázquez.—V.º B.º: Antonio Laguna Serrano.

Núm. 4.727

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa seguida contra el procesado Pedro Fernández Crespo, por el delito de robo en grado de frustración, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en dicha causa, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, teniendo por tanto lugar aquélla el día en que se cumplan éstos, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, los bienes semovientes embargados con sus accesorios, como de la pertenencia de dicho procesado, que se reseñan al final, y los cuales se hallan en poder del vecino de ésta Donato Sanz, por el valor que también se especificará.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la enajenación y que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

Bienes subastados

Un caballo pelo castaño, cortadas las cerdas de la cola, calzado

de las posteriores, alzada un metro cincuenta centímetros y de edad de diez a once años, valorado en doscientas veinticinco pesetas.

Su mostura, cabezal y bridas, valoradas en veintiocho pesetas.

Peñafiel, once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Blázquez.—V.º B.º: Antonio Laguna Serrano.

Juzgados municipales

Núm. 4.732

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 895, por lesiones y daños, contra Juan Rodríguez Manzano y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Juan Rodríguez Manzano, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Domiciano Casado.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del día 1.º de Noviembre de 1933, de la guardería de los pasos a nivel que en la relación adjunta se detallan; previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con las indicaciones **ATENCIÓN AL TREN, PASO SIN GUARDA.**

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERÍA

Línea férrea	Kilómetro	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Madrid a Irún....	250,572	Valladolid	Valladolid.....	Camino de Puente la Reina.....	Paso de la Pilarica.
Idem.....	254,071	Idem.....	Idem.....	Carretera de Valladolid a Santander.....	Idem de los Tres Hermanos.
Idem.....	262,530	Idem.....	Cabezón.....	Carretera de Valladolid a Santander.....	Idem del Extravío.

543